



PREMIOS QUE DISTRIBUIRA LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE MURCIA EN EL DIA DEL AGUSTO NOMBRE DEL REY NUESTRO SEÑOR

quatro de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres.

ESCUELAS PATRIOTICAS DE DIBUJO, ARITMETICA, Y GEOMETRIA.

SALA DE MODELO.

AL Discipulo que dibujase con mas perfeccion el Modelo de la Estatua antigua de el Gladiator moribundo, el primer premio de ciento y veinte reales. 120.
Al Discipulo que se le siga en merito en el diseño de la misma Estatua, un premio extraordinario de setenta reales. 070.
Al Discipulo que mas exactamente copiase el Busto que está señalado, el segundo premio de sesenta reales. 060.
Al Discipulo que mas se le aproxime al antecedente en la copia de dicho Busto, un premio extraordinario de quarenta reales. 040.

SALA DE PRINCIPIOS.

AL Discipulo que con mas primor diseñase una Figura entera de Academia de los originales que se le propondrán, el primer premio, que es de ciento y veinte reales. 120.
Al que se le siga en merito al antecedente en este mismo asunto, un premio extraordinario de cincuenta reales. 050.
Al Discipulo que mejor copiase una cabeza de los Diseños que se le señalarán, el segundo premio, que es de sesenta reales. 060.
Al que se le siga en merito al anterior en este mismo premio, se le dará uno extraordinario de quarenta reales. 040.

SALA DE ADORNOS.

AL Discipulo que dibujase con mas acierto el Dibujo que está señalado en esta Sala, el primer premio de ciento y veinte reales. 120.
Al que mas se le aproxime al antecedente en este mismo premio, tendrá uno extraordinario de cincuenta reales. 050.
Al Discipulo que con mas exactitud copiase el Florero que está señalado, el segundo premio de sesenta reales. 060.
Al que se le aproxime en merito al antecedente en este mismo asunto, gozará un premio extraordinario de quarenta reales. 040.

SALA DE ARITMETICA.

AL Discipulo mas ventajoso en esta Sala, primer premio de ciento y veinte reales. 120.
Al que manifestase mayor instruccion despues del antecedente, un premio extraordinario de cincuenta reales. 050.
Al Discipulo mas sobresaliente examinado desde el principio de la Aritmetica hasta la regla de tres compuesta, segundo premio de sesenta reales. 060.
Al que demostrase mayores adelantamientos despues del antecedente, un premio extraordinario de quarenta reales. 040.

SALA DE GEOMETRIA.

AL que esté mejor instruido en los elementos de la Geometria, Teorica, y practica que escribió Don Benito Bails para uso del Colegio Militar de Segovia, primer premio de ciento y veinte reales. 120.
Al Discipulo que mas se aproxime en su instruccion á el antecedente, un premio extraordinario de cincuenta reales. 050.
SEGUNDO PREMIO.
Al Discipulo de esta Escuela que estuviere mejor instruido en los Teoremas que el mismo Autor trae, acerca de las lineas y figuras, hasta que trata de las superficies y solidos, un premio de sesenta reales. 060.
Al Discipulo que acreditase en su Examen mayor instruccion en los mismos Teoremas, despues de el antecedente, un premio extraordinario de quarenta reales. 040.
1 370.

NOTA.

LOS Discipulos de ambas Escuelas que ganaron en el año antecedente los premios, no podrán oponerse en este año á los mismos premios; pero sí á otros de clase superior; advirtiendose asimismo, que los Dibujos que no estén concluidos para el dia veinte y cinco de Octubre, no se admitirán á oposicion.

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS.

PRIMERA CLASE.

Doctrina Christiana.

EL Maestro que presentare mayor numero de Niños que se hallen instruidos perfectamente en el Catecismo de Fleuri, además de estarlo del mismo modo en el Catecismo vulgar, que se usa en esta Diocesis, logrará ciento y cincuenta reales de premio. 150.

Los dos Niños mas aprovechados en la instruccion antecedente tendrán el primero sesenta reales de premio, y el segundo quarenta. 100.

SEGUNDA CLASE.

Doctrina Christiana, y buena Crianza.

EL Maestro que tuviere mayor numero de Discipulos aprobados en el tratado de la buena Crianza de los Niños, que trae el Caton Christiano, impreso en Murcia año de 1773. tendrá de premio ciento cincuenta reales. 150.

Los dos Niños que supiesen mejor dicho tratado tendrán de premio, el primero sesenta reales, y el segundo quarenta. 100.

TERCERA CLASE.

Doctrina Christiana, y leer bien.

EL Maestro de primeras letras que en el examen tuviere mas Discipulos aprobados en esta clase alcanzará el premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Los dos Niños mas sobresalientes que huviere en ella entre los de todas las Escuelas, tendrán el premio, de sesenta reales el primero, y quarenta el segundo. 100.

QUARTA CLASE.

Doctrina Christiana, y escribir con perfeccion.

EL Maestro que sacare mas Discipulos aprobados en ella, gozará el premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Los dos Niños que entre quantos concurren resulten mas aprovechados, alcanzarán de premio sesenta reales el primero, y quarenta al segundo. 100.

QUINTA CLASE.

Doctrina Christiana, y Theorica de la Ortografia, segun los principios que enseña la Real Academia Española.

EL Maestro que logre tener mas Discipulos aprobados en esta clase, alcanzará el premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Los dos Niños que excedieren en aprovechamiento á quantos se presenten en ella, gozarán de premio sesenta reales el primero, y quarenta el segundo. 100.

SEXTA CLASE.

Doctrina Christiana, y practica de las quatro primeras Reglas de la Aritmetica.

EL Maestro que tuviere mas Discipulos aprobados en esta clase, tendrá el premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Los dos Niños mas aventajados en ella, lograrán el premio de sesenta reales el primero, y quarenta el segundo. 100.

PREMIOS ADICIONADOS POR INDIVIDUOS DE LA SOCIEDAD, y otras Personas zelosas de la instruccion publica, en las mismas Escuelas de Primeras Letras.

Premio de Doctrina Christiana.

LOS seis Niños de edad de quatro años hasta la de siete que por el examen que hicjere la Sociedad resulten mas instruidos en los Misterios de nuestra santa Fe, ganarán el premio de trescientos reales, cincuenta cada uno. 300.

OTRO PREMIO.

POR un zeloso Compatriota que desea el beneficio tan importante á la Religion Catolica, y á el Estado en la instruccion de los Niños pobres en la Doctrina Christiana, y Misterios de nuestra santa Fe, ofrece un premio de quatrocientos y cincuenta reales vellon al Maestro de Primeras Letras que para el tiempo de los exámenes que tiene determinado la Real Sociedad Economica de los amigos del País de esta Ciudad, presente mayor numero de Niños enseñados de Limosna, siendo aprobados por dicha Real Sociedad en la Doctrina Christiana, leer, y escribir hasta la regla de veinte; excluyendose de dicho premio el Maestro, ó Maestros que por renta tengan obligacion de enseñarlos; y en el caso de que muchos Maestros presenten igual numero de Niños igualmente instruidos, se compartirá el referido premio con igualdad, y á prorrata entre dichos Maestros. 450. 750.

NOTAS.

- 1. LOS Niños que se presenten en qualquiera de las seis clases no podrán concurrir á ninguna de las otras, excepto á la primera, y segunda.
2. Se declarará no ser incompatible el logro de dos, ó mas premios en un Maestro, si el aprovechamiento de sus Discipulos le hace digno de que se le adjudiquen en los terminos prevenidos.
3. Para conseguir los premios no hay limitacion de edad en los Discipulos, á excepcion de lo que se expresa en el premio adicionado de Doctrina Christiana.
4. Los Maestros concurrentes á los premios deberán presentar en la Se-

cretaría de la Real Sociedad en el dia primero de Octubre listas formales revisadas por los Señores Parrocos, y Curadores de sus respectivas Escuelas, con cuya intervencion se han de formalizar, en las que consten en general, el total de Niños de cada Escuela, con expresion de los que en ella se enseñen de Limosna, y en particular divididos por sus clases correspondientes los nombres, y apellidos de todos los Niños que se presentan á examen, guardando el mismo orden de clases, y premios que se proponen en este Plan.

5. Los Niños que fueron premiados en el año pasado no podrán obter premio este año en la misma clase, ni presentarse en ella, pero sí en otra distinta.

6. Las Planas que presenten los Niños traerán anotados á el margen su nombre, y el de su Maestro, y en blanco los dos ultimos renglones, para que en ellos escriban lo que se les mandase en el mismo examen.

7. Para obter qualquier premio los Maestros si presentasen Niños que huvieren sido aprobados en el año antecedente deberán entender que se les considerará por cada tres, uno, siendo en la misma clase, sin que esto perjudique á los mismos Niños.

ESCUELAS, O LABORES DE NIÑAS.

PRIMERA CLASE.

Doctrina Christiana.

LA Maestra que presentare mayor numero de Niñas, que se hallen instruidas perfectamente en el Catecismo vulgar, que se usa en esta Diocesis, logrará ciento y cincuenta reales de premio. 150.

Las dos Niñas mas aprovechadas en la instruccion antecedente tendrán, la primera sesenta reales, y la segunda quarenta de premio. 100.

SEGUNDA CLASE.

Doctrina Christiana, y buena Crianza.

LA Maestra que tuviere mayor numero de Discipulas aprobadas en el tratado de la buena Crianza de los Niños, que trae el Caton Christiano impreso en Murcia año de 1773. tendrá de premio ciento y cincuenta reales. 150.

Las dos Niñas que supiesen mejor dicho tratado tendrán de premio la primera sesenta reales, y la segunda quarenta. 100.

TERCERA CLASE.

Doctrina Christiana, y leer bien.

LA Maestra de Labor que en el examen tuviere mas Discipulas aprobadas en esta clase, alcanzará el premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Las dos Niñas mas sobresalientes que huviere en ella entre las de todas las Labores, tendrán el premio de sesenta reales la primera, y quarenta la segunda. 100.

QUARTA CLASE.

Doctrina Christiana, y hilar á Ruca, ó en Torno.

LA Maestra que tuviere mas Discipulas aprobadas en esta clase, un premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Las dos Niñas mas sobresalientes en ella, un premio de sesenta reales la primera, y de quarenta la segunda. 100.

QUINTA CLASE.

Doctrina Christiana, y coser bien en blanco.

LA Maestra que logre mayor numero de Discipulas aprobadas, un premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Las dos Niñas mas instruidas alcanzarán de premio sesenta reales la primera, y quarenta la segunda. 100.

SEXTA CLASE.

Doctrina Christiana y bordar.

LA Maestra que tuviere mas Discipulas aprobadas en esta clase un premio de ciento y cincuenta reales. 150.

Las dos Niñas mas sobresalientes en ella alcanzarán de premio sesenta reales la primera, y quarenta la segunda. 100.

1 500.

NOTA.

SE previene lo primero, que dichos premios se han de aplicar unicamente atendiendo al merito que resulte por el examen de las Niñas, sin respeto á la mayor, ó menor pobreza de las Interesadas, ni á otra circunstancia suya, pues se establecen aquellos premios solo para distinguir el aprovechamiento, y la aplicacion de Maestras, y Discipulas: Lo segundo, que las Niñas presentadas en una clase no pueden serlo en otra, á excepcion de la primera, y segunda: Lo tercero, que no se admitirá Niña, que exceda de catorce años: Lo quarto, que no son incompatibles en una Maestra dos, ó mas premios si los merece por la instruccion de sus Discipulas: Y lo quinto, que si dos Maestras tuvieren igual numero de Niñas aprobadas en alguna clase, se dividirá el premio respectivo de ella entre ambas Maestras.